

## DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

## **REFERENCIA:**

PROCESO: MONITORIO

RAD. No. 44-098-40-89-001-2020-000216-00

DEMANDANTE: GREGORIO RAFAEL REDONDO LUNA

DEMANDADO: KAROLINA TOVAR OROZCO Y

JAYDER DE JESUS PERALTA CERA

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial presentado por el doctor GREGORIO RAFAEL REDONDO LUNA apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual solicita se autorice la notificación al demandado a las direcciones electrónicas aportadas, el Despacho atendiendo que se hace necesario realizar la notificación personal de la demanda al señor JAYDER DE JESUS PERALTA CERA, accede a ella y en consecuencia, autoriza al apoderado de la parte demandante realizar la notificación al demandado de acuerdo con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, y una vez revisado el expediente, se observa que la señora KAROLINA TOVAR OROZCO, fue notificada personalmente de la demanda el día 5 de julio de 2022, razón por la cual no se accede a la solicitud de oficios.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:** 

ROSANA CATCEDO SUÁREZ

La Juez